**RESOLUCIÓN**

**Asunto:** ***Aprobación de la prórroga del contrato de servicio denominado "Desarrollo, alojamiento y mantenimiento del programa de gestión de conservación de carreteras GCC.3"***

Visto el expediente de contratación de servicios referido en el encabezado de este escrito, y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2016, punto nº 9 del orden del día, adjudicó el contrato de servicio denominado **DESARROLLO, ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS (GCC.3)**, a favor de la entidad mercantil **MENTEN ITE S.L.,** C.I.F. B-98174006, por el precio del contrato ascendente a la cuantía de ciento cuarenta y dos mil novecientos ochenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (142. 982,83 euros, IGIC incluido) y un plazo de duración de tres (3) años y siete (17) semanas, contados a partir del día siguiente al de la firma del documento contractual.

**SEGUNDO.-** El precitado servicio fue formalizado en contrato administrativo nº 94, el día 21 de septiembre de 2016 y, en su consecuencia toma su inicio el 22 de septiembre de citado año 2016. La cláusula contractual tercera determina, respecto, al plazo que:

> *"El plazo de ejecución contractual será, de conformidad con la propuesta de la mercantil adjudicataria, de TRES (3) AÑOS, Y SIETE (7) SEMANAS, sin perjuicio de su eventual prórroga.*
>
> *Dicho plazo se distribuye en atención a las siguientes fases:*
>
> *Fase 1: creación de la plataforma hardware y software.- El plazo para la ejecución de todos los trabajos necesarios para la entrega del programa se fija en DIECISIETE (17) SEMANAS, diferenciándose:*
>
> *Subfase 1.1. Plazo entrega puntos Conservación…… 7 Semanas*
>
> *Subfase 1.2. Plazo entrega puntos Medio ambiente (Jardines)…. 7 Semana*
>
> *Subfase 1.3. Plazo de entrega puntos Informática…….. 3 Semanas*
>
> *El desarrollo de los trabajos se realizará en el orden establecido "ut supra" iniciándose con la elaboración de los puntos de Conservación (Subfase 1.1.) del programa. El plazo de entrega máximo de la Subfase 1.1 será de 7 semanas contadas a partir del siguiente del de la formalización del contrato**. Los plazos de las siguientes Subfases comenzarán al día siguiente de la entrega y***

**Código Seguro de Verificación (CSV)**
El CSV de este documento es e2887d18-251e-5c06-ab1b-27d2218193cf. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e2887d18-251e-5c06-ab1b-27d2218193cf
Documento
Este documento ha sido firmado electrónicamente por Tomás Félix García Pérez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2021 a las 15:03:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2021 a las 15:04:46 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cabe2aac-f485-5fe5-8667-3a49dcdf22a4. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cabe2aac-f485-5fe5-8667-3a49dcdf22a4
Firma

***conformidad de la Subfase anterior.*** *Existen tareas que se solapan dentro de las distintas Subfases, por lo que el plazo máximo de entrega del programa completo será el ya estipulado en DIECISIETE (17) SEMANAS.*

*Dichos plazos específicos se entenderán como parte integrante del contrato a efectos de su exigibilidad.*

*Fase 2: mantenimiento de la plataforma.- La duración del mantenimiento de la plataforma será de* ***TRES (3) AÑOS*** *contados a partir de la fecha de* ***entrega, conformidad y puesta*** *en funcionamiento de los puntos de Conservación correspondientes a la Subfase 1.1.*

*No obstante, se podrá prorrogar por periodos anuales, o su parte proporcional, previo mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y el Contratista, de manera que la* ***duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de SEIS (6) AÑOS,*** *de conformidad con lo prescrito por en el Artículo 303 del TRLCSP.*

**TERCERO.-** En sesión de Consejo de Gobierno de 21 de enero de 2020, punto nº 31 del orden del día, se acuerda lo siguiente en relación a la aprobación de la prórroga del contrato de servicio denominado "Desarrollo, alojamiento y mantenimiento del programa de gestión de conservación de carreteras GCC.3" y a la corrección de error aritmético detectado en la cláusula tercera del contrato nº 94/2016 suscrito el día 21 de septiembre de 2016:

*"PRIMERO.- Corregir de oficio el error aritmético detectado en la cláusula tercera del contrato de servicio nº 94/2016 suscrito el día 21 de septiembre de 2016 con la entidad mercantil Menten Ite S.L. para el desarrollo, alojamiento y mantenimiento del programa de gestión de conservación de carreteras GCC3, concretamente su párrafo primero siendo la redacción correcta la que se inserta a continuación debiendo formalizarse en documento administrativo:*

*"El plazo de ejecución contractual será, de conformidad con la propuesta de la mercantil adjudicataria, de TRES (3) AÑOS Y DIECISIETE (17) SEMANAS, sin perjuicio de su eventual prórroga."*

*SEGUNDO.- Prorrogar el citado contrato de servicio para el mantenimiento de la plataforma del GCC3 por el periodo de un año contado a partir del 1 de febrero de 2020 con los mismos efectos económicos y administrativos…"*

Con fecha de 14 de enero de 2021 se formaliza en documento administrativo nº 2/2021 la corrección de error detectado en la cláusula tercera del contrato de servicio nº 94/2016 suscrito el día 21 de septiembre de 2016 con la entidad mercantil Menten Ite S.L.

**CUARTO.-** Mediante Resolución del Sr. Director Insular de Carreteras R0000016929 de 28 de enero de 2021 se prorroga el contrato de servicio suscrito con la entidad mercantil Menten Ite S.L. para el desarrollo, alojamiento y mantenimiento del programa de gestión de conservación de carreteras GCC3 por el periodo de un año contado a partir del 1 de febrero de 2021 con los mismos efectos económicos y administrativos.

**Código Seguro de Verificación (CSV)**
El CSV de este documento es e2887d18-251e-5c06-ab1b-27d2218193cf. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e2887d18-251e-5c06-ab1b-27d2218193cf
Documento
Este documento ha sido firmado electrónicamente por Tomás Félix García Pérez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2021 a las 15:03:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2021 a las 15:04:46 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cabe2aac-f485-5fe5-8667-3a49dcdf22a4. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cabe2aac-f485-5fe5-8667-3a49dcdf22a4
Firma

**QUINTO.-** Consta en el expediente administrativo informe técnico fechado el 4 de noviembre pasado en el que expresamente se dice:

***"ANTECEDENTES***

*El 21 de septiembre de 2016 se formalizó el contrato de SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS GCC.3, dando comienzo su ejecución al día siguiente, es decir, el 22 de septiembre de 2016.*

*La duración prevista del contrato inicialmente eran 3 años y 17 semanas, con una posibilidad de prórrogas hasta un máximo de 6 años.*

*El 1 de febrero de 2020, fecha en que el contrato llegaba a su fin, se solicitó una primera prórroga por un año, la cual ampliaría el contrato hasta el 1 de febrero de 2021.*

*Transcurrido ese periodo, y considerando la necesidad de continuar con el contrato, se solicitó una segunda prórroga por un año, con una finalización prevista, en esta ocasión, el 1 de febrero de 2022.*

***OBJETO***

*El objeto de este informe es solicitar de forma justificada la prórroga prevista del contrato arriba referenciado.*

***JUSTIFICACIÓN***

*El software GCC.3 es una herramienta actualmente indispensable y de uso diario para la gestión de los contratos de conservación integral y conservación de zonas verdes, no existiendo actualmente ninguna otra herramienta de gestión similar a la que nos ocupa, por lo que la finalización del presente contrato ocasionaría enormes dificultades en la gestión diaria de los contratos, pérdida de tiempo por parte de los técnicos gestores y un desorden de información con el riesgo de pérdida que esto podría conllevar.*

*Durante el desarrollo de dicho contrato, la prestación del servicio se ha desarrollado con normalidad y sin incidencias reseñables. Por lo que atendiendo a la necesidad de continuar con el servicio como se ha indicado anteriormente, este servicio no tiene objeción en que se continúe la prestación del servicio.*

*De acuerdo con los documentos que rigieron la contratación, el contrato admitía la posibilidad de prórrogas hasta un máximo de 6 años. Teniendo en cuenta que la prestación se empezó a ejecutar el día 22 de septiembre de 2016, se solicita una prórroga hasta el próximo* ***22 de SEPTIEMBRE DE 2022.***

*Por último indicar, que el importe de la prórroga ascendería a la parte proporcional de la cuantía anual prevista para el mantenimiento de la aplicación, es decir* ***DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.809,56€)****, para el período comprendido entre el 2 de febrero de 2022 y el 22 de septiembre del mismo año…"*

**SEXTO.-** El día 12 de noviembre corriente se recibe escrito de la mercantil adjudicataria del contrato de servicio (registro de entrada nº 103074) en el que

**Código Seguro de Verificación (CSV)**
El CSV de este documento es e2887d18-251e-5c06-ab1b-27d2218193cf. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e2887d18-251e-5c06-ab1b-27d2218193cf
Documento
Este documento ha sido firmado electrónicamente por Tomás Félix García Pérez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2021 a las 15:03:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2021 a las 15:04:46 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cabe2aac-f485-5fe5-8667-3a49dcdf22a4. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cabe2aac-f485-5fe5-8667-3a49dcdf22a4
Firma

expresamente manifiesta la "*conformidad expresa a la prórroga del contrato servicios".* Adjunta asimismo los preceptivos certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como declaración responsable de cumplimiento de las obligaciones salariales, habiéndose obtenido con esa misma fecha por este Servicio el certificado de estar al corriente con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y con la Hacienda Tributaria Canaria.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Al presente procedimiento le es de aplicación lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, apartados 1º y 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la misma se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior, ya que el acuerdo de adjudicación de la presente contratación se adoptó en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2016.

**SEGUNDO.-** Respecto a la prórroga hemos de significar el marco legal para fundamentar la misma viene previsto, por un lado en el art. 23 en relación con el art. 303 del TRLCSP y, por otro, en el pliego de cláusulas administrativas particulares que contempla dicha posibilidad para el mantenimiento de la plataforma del GCC3 en el apartado 17 del Cuadro de Características Generales en relación con la cláusula nº 12. La cláusula contractual tercera del contrato administrativo nº 94, formalizado el día 21 de septiembre de 2016 determina, respecto, al plazo que "*se podrá prorrogar por periodos anuales, o su parte proporcional, previo mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y el Contratista, de manera que la* ***duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de SEIS (6) AÑOS,*** *de conformidad con lo prescrito por en el Artículo 303 del TRLCSP."*

El contrato se formaliza el día 21 de septiembre de 2016 y, en su consecuencia toma su inicio el 22 de septiembre de citado año pudiendo alcanzar en su duración total hasta el 22 de septiembre de 2022. Ya que la vigencia del contrato en este momento alcanza hasta el 1 de febrero de 2022 la última prórroga del contrato tendrá una duración desde el 2 de febrero de 2022 hasta el 22 de septiembre de 2022.

**TERCERO.-** Teniendo en cuenta que el informe emitido por el Ingeniero–Jefe de Conservación de carreteras así como por la entidad mercantil adjudicataria, mediante los escritos relatados en los Antecedentes de Hecho del presente han manifestado estar de acuerdo en continuar el contrato de servicio, se desprende que existe mutuo acuerdo para proceder a la prorroga contractual por el mismo precio

**Código Seguro de Verificación (CSV)**
El CSV de este documento es e2887d18-251e-5c06-ab1b-27d2218193cf. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e2887d18-251e-5c06-ab1b-27d2218193cf
Documento
Este documento ha sido firmado electrónicamente por Tomás Félix García Pérez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2021 a las 15:03:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2021 a las 15:04:46 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cabe2aac-f485-5fe5-8667-3a49dcdf22a4. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cabe2aac-f485-5fe5-8667-3a49dcdf22a4
Firma

ofertado para el mantenimiento de la plataforma aplicado de manera proporcional a la prórroga que se va a aprobar y que abarca desde el 2 de febrero de 2022 hasta el 22 de septiembre de 2022.

**CUARTO.-** Desde el estricto punto de vista presupuestario consta en el expediente administrativo informe favorable al gasto futuro emitido por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público para el crédito por importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.809,56 €) que se consignará con cargo a la aplicación presupuestaria 1101.4532.21600 del ejercicio 2022, proyecto nº 2016-1145.

El referido gasto está cofinanciado por la Administración Insular en el Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife (MEDI, Programa de carreteras) así como por el Gobierno de Canarias en el Marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2016-2025). Dicha financiación queda condicionada a la ejecución del gasto en las correspondientes anualidades presupuestarias lo que determinará su inclusión en la justificación de FDCAN.

**QUINTO.-** El Director Insular de Carreteras es el competente para la aprobación de la prórroga del contrato en virtud de la delegación de competencias efectuada por el órgano de contratación mediante acuerdo nº 21 de fuera orden del día del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136 de 12 de noviembre de 2021.

Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dicto la siguiente **RESOLUCION**:

**PRIMERO.- Prorrogar el citado contrato** de servicio suscrito con la entidad mercantil Menten Ite S.L. para el desarrollo, alojamiento y mantenimiento del programa de gestión de conservación de carreteras GCC3 por el periodo que va desde el **2 de febrero de 2022 hasta el 22 de septiembre de 2022** con los mismos efectos económicos y administrativos, siendo el precio de la prórroga proporcional al precio anual ofertado para el mantenimiento de la plataforma por lo que asciende a DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.809,56 €), IGIC incluido.

**SEGUNDO.- Aprobar un gasto** en fase contable de autorización-disposición del gasto por importe total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.809,56 €) a favor de MENTEN ITE S.L., con CIF B98174006, NIT 331468, con aplicación a la partida1101.4532.21600 del ejercicio 2022, proyecto nº 2016-1145, propuesta 2021-9589, ítem 2021-36543, estando subordinada la autorización del gasto al crédito en el ejercicio 2022.

**Código Seguro de Verificación (CSV)**
El CSV de este documento es e2887d18-251e-5c06-ab1b-27d2218193cf. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e2887d18-251e-5c06-ab1b-27d2218193cf
Documento
Este documento ha sido firmado electrónicamente por Tomás Félix García Pérez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2021 a las 15:03:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2021 a las 15:04:46 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cabe2aac-f485-5fe5-8667-3a49dcdf22a4. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cabe2aac-f485-5fe5-8667-3a49dcdf22a4
Firma

**TERCERO.-** Notificar el acto a la entidad mercantil adjudicataria del contrato así como al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje y publicar la prorroga en el perfil del contratante de la Administración Insular.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada de conformidad con los arts. 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el artículo 61.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, ante el Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cuya resolución agotará la vía administrativa, en el en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

**Código Seguro de Verificación (CSV)**
El CSV de este documento es e2887d18-251e-5c06-ab1b-27d2218193cf. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e2887d18-251e-5c06-ab1b-27d2218193cf
Documento
Este documento ha sido firmado electrónicamente por Tomás Félix García Pérez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2021 a las 15:03:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2021 a las 15:04:46 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cabe2aac-f485-5fe5-8667-3a49dcdf22a4. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cabe2aac-f485-5fe5-8667-3a49dcdf22a4
Firma